

28206 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Dirección General del Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri, en Valencia.*

Considerando que por Real Decreto 556/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), se declaró Monumento Histórico-Artístico, de carácter nacional, la iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri, en Valencia.

Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General del Patrimonio Artístico ha resuelto:

1. Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri, en Valencia.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjunan a la presente Resolución.

2. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

4. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, e notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

5. Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 8 de septiembre de 1993.—El Director general, Salvador Alda Fernández.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri consiste en incluir dentro de su área los elementos urbanos siguientes:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio visual que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aún no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de Protección

A) Descripción literal de la delimitación.

Origen: Vértice norte del encuentro de la calle del Mar con la plaza de San Vicente Ferrer.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea recorre la alineación norte de la calle del Mar hasta la primera medianera entrando por la misma y recorriendo la línea de traseras de edificios cuyas fachadas dan a la calle Trinquete de Caballeros hasta la calle del Milagro, cuya alineación sur recorre cruzando la calle Trinquete de Caballeros y recorriendo su alineación este, entrando por su primer callejón, en dirección este, y recorriendo parcialmente la trasera y la medianera sur del quinto edificio cuya trasera da a la calle Gobernador Viejo desde la calle Montornés, sale a la calle Gobernador Viejo y recorriendo su alineación oeste hasta su comienzo en la calle del Mar y recorriendo la fachada sur del edificio que conforma la fachada este de la plaza, en una distancia de 15 metros, la línea cruza la calle y entrando por la medianera que enfrenta recorre las traseras de los edificios que dan a la calle del Mar, cruza la calle de las Comedias y recorre las traseras de los edificios que conforman la fachada sur de la plaza de San Vicente Ferrer y en línea recta desde la fachada oeste del último de ellos la línea retorna al origen.

B) Descripción gráfica.

